



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país."

DICTAMEN

Extensión del Plazo del Contrato N.º 17/2024 Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos – SO N.º 11/2024 – ID 445.134.

Asunción, 13 de noviembre de 2025

ANTECEDENTES

1. Mediante el **Contrato N.º 17/2024**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Proyecto PIMA adjudicó a la empresa **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el señor **César Romero Acosta**, la prestación del **Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos**, derivado de la **Solicitud de Ofertas N.º 11/2024 – ID 445.134**.
2. Conforme a lo establecido en el contrato original, la administración del mismo fue asignada al **Sr. Alver Antonio Romero Sosa**, C.I. N.º 5.328.864, en su carácter de Asistente Informático de la DINCAP.
3. Se propone el **reemplazo del administrador del contrato**, designándose a la **Sra. María Mercedes Martínez**, C.I. N.º 3.977.601, en su carácter de **Asistente de Proyecto del PIMA**, como nueva Administradora del Contrato N.º 17/2024.
4. Se solicita la **extensión del plazo contractual hasta el 30 de junio de 2026**, atendiendo a la necesidad institucional de asegurar la continuidad operativa del Proyecto PIMA y el correcto funcionamiento del equipamiento informático asignado al mismo.

II. ANÁLISIS TÉCNICO–ADMINISTRATIVO

Del análisis de los antecedentes remitidos, la Administradora del Contrato, **Sra. María Mercedes Martínez**, expone cuanto sigue:

1. Cumplimiento del objeto contractual

El servicio contratado es esencial para garantizar la **operatividad permanente de los sistemas informáticos del Proyecto PIMA**, dado que la ejecución de tareas técnicas, administrativas, de gestión documental y de seguimiento operativo depende directamente del adecuado funcionamiento del equipamiento informático.

La continuidad del servicio es crítica para evitar interrupciones en los procesos institucionales y asegurar el cumplimiento de las metas programadas.

2. Necesidad de la extensión del plazo

Se constatan razones técnicas y operativas que justifican la **ampliación del plazo contractual**, incluyendo:



Ing. Agr. **Jorge Riveros**
Coordinador General
PIMA

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país."

- Necesidad de contar con soporte técnico preventivo y correctivo permanente.
- Garantizar la supervisión adecuada de los servicios prestados por el proveedor.
- Evitar fallas o interrupciones que afecten los sistemas informáticos utilizados por el Proyecto.
- Garantizar la continuidad administrativa, operativa y técnica del Proyecto PIMA.
- Asegurar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, evitando períodos sin contrato vigente.

La extensión hasta el **30 de junio de 2026** permitirá atender adecuadamente la demanda de soporte informático durante el período de vigencia del Proyecto, garantizando la planificación y ejecución continua del servicio.

3. Viabilidad administrativa de la extensión

La extensión del plazo **no implica modificaciones presupuestarias adicionales**, ya que el contrato opera bajo el esquema mínimo-máximo establecido en los documentos del proceso.

Asimismo, la ampliación del plazo **no altera el objeto ni las condiciones técnicas del contrato**, manteniéndose vigentes los compromisos asumidos entre las partes en el Contrato N.º 17/2024.

III. CONCLUSIÓN Y DICTAMEN

1. **Se considera técnica y administrativamente procedente la extensión del plazo del Contrato N.º 17/2024 hasta el 30 de junio de 2026**, manteniéndose vigentes e inalterables las demás cláusulas del contrato principal.
2. **Se avala y formaliza el cambio de Administrador del Contrato**, quedando designada la **Sra. María Mercedes Martínez**, C.I. N.º 3.977.601, Asistente de Proyecto del PIMA, como Administradora del Contrato N.º 17/2024, en reemplazo del Sr. Alver Antonio Romero Sosa.
3. Se recomienda la **emisión de la Enmienda Contractual correspondiente**, a fin de formalizar la ampliación del plazo y asegurar la continuidad técnica y administrativa del servicio de mantenimiento de equipos informáticos del Proyecto PIMA.
4. Se sugiere comunicar a la empresa **ITCS S.A. INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** la aprobación de la extensión, a efectos de ajustar la planificación operativa del servicio.



Ing. Agr. Jorge Riveros
Coordinador General
Proyecto PIMA